

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 670

COMISIONES DE INDUSTRIA, DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DE COMERCIO Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 18 de agosto de 2000

Término del artículo 113. 30 de agosto de 2000

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre si se ha previsto dar difusión masiva de de Industria, Comercio y Minería, sobre normas de seguridad eléctrica. Atanasof, (308-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria, de Energía y Combustibles, de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones referidas a los alcances de la resolución 618 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, que adoptará la prohibición de vender aparatos eléctricos que no se adapten a la tensión de 220 voltios y requieran el uso de transformadores externos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, informe

1. Si se ha previsto dar una difusión masiva a la resolución 618 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, sobre normas de seguridad eléctrica.

2. Que resultados tuvieron las iniciativas que se desarrollaron con anterioridad a la resolución mencionada, precedentemente, que apunta a disminuir los riesgos provocados por los transformadores móviles.

Sala de las comisiones, 9 de agosto de 2000.

Juan P. Baylac. — Víctor M. Fayad. — Rafael H. Flores. — Eduardo Santín. — Osvaldo H. Rial. — Angel L. Abasto. — Francisco A. García. — Mario Das Neves. — Mirian B. Culletti de Wajsfeld. — Sarah A. Picazo. — Delki A. Scarpín. — Enrique M. Martínez. — Carlos T. Alesandri. — Pedro Salvatori. — Isabel E. Foco. — Alejandro N. Fernández. — Julio C. Conca. — Antonio A. Romano. — María N. Sodá. — Jorge L. Bucco. — María del Carmen Alarcón. — Alberto N. Briozzo. — Mario A. Cafiero. — Fortunato R. Cambareri. — Mario O. Capello. — Carlos A. Castellani. — Héctor J. Caballero. — José M. Corchuelo Blasco. — Roberto R. de Bariazarra. — Guillermo H. De Sanctis. — Marta I. Di Leo. — Marcelo L. Dragán. — Teresa B. Foglia. — Jorge O. Folloni. — Pablo A. Fontdevila. — Beatriz Z. Fontanetto. — Miguel A. Giubergia. — Diego R. Gorgein. — Dulce Granados. — Gustavo E. Gutiérrez. — Carlos R. Iparraguirre. — Arnoldo Lamitsovsky. — Beatriz M. Leyba de Martí. — María S. Mayans. — María G. Ocaña. — Jorge A. Orozco. — Jorge R. Pascual. — Ricardo A. Patterson. — Alejandro A. Peyrou. — Bernardo P. Quinzio. — Elsa S. Quiroz. — Luis A. Sebriano. — Jorge R. Solmoirago. — Federico R. G. Soñez. — Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria, de Energía y Combustibles, de Comercio y de Defensa del Consumidor al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan P. Baylac.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto es reproducción del que se promoviera en el anterior período legislativo con la identificación 5.722-D-99, Trámite Parlamentario Nº 160.

Una resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería importará que dentro de seis meses ya no podrán venderse aparatos eléctricos que no se adapten a la tensión de 220 voltios y requieran el uso de transformadores externos. Asimismo, se prohibirá el uso de aquellos que funcionen con una corriente de 110 voltios. La resolución 618 apunta a disminuir los riesgos que provoca el uso de transformadores móviles, que funcionan con una corriente distinta a la de la red eléctrica del país. En concreto, la medida apunta a sacar de circulación aquellos productos que ingresaron con la ola importadora y sobre los cuales no hubo ningún tipo de control en cuanto a su seguridad.

Según explicó Hugo Polvegni, director nacional de Comercio Interior, a los medios periodísticos que informaron sobre la cuestión, y que fueron una vez más el vehículo para conocer la novedad, todo el diseño nacional de la distribución domiciliar es para 220 voltios, y con la apertura económica y el aluvión de mercadería importada, eso se fue distorsionando. Por ello, la secretaría puso en marcha el año pasado un esquema para que se cumplan las normas de seguridad eléctrica. El último paso fue la prohibición de comercializar los enchufes de patas redondas. Unos meses antes ya se había prohibido la venta de triples para enchufar varios aparatos en un mismo toma y también los adaptadores que transforman un toma de tres patas planas e inclinadas en dos patas redondas. En término de la propia secretaría en la resolución que dispone la prohibición, "la adición de transformadores móviles, de orígenes diversos, seleccionados y conectados por usuarios inexpertos, introduce un factor de riesgo que es deseable evitar".

La prohibición de los transformadores no alcanza a los celulares, que son de 220 a 24 o 30 voltios y están diseñados internacionalmente. En la misma situación están las impresoras. Los aparatos que pueden presentar problemas son las heladeras, cocinas eléctricas, televisores u otros artefactos diseñados para una tensión de entre 50 y 220 voltios. La prohibición regirá 180 días después de que se publique en el Boletín Oficial, hecho éste que está previsto para la tercera semana de septiembre. Si bien todos los habitantes del país tenemos la obligación de conocer las leyes y es esta una presunción que el propio sistema legal aplica, la realidad indica que para un más acabado cumplimiento de los fines de ésta y de cada una de las resoluciones que se dictan en pro del bienestar general, es atinado dar

publicidad y difusión a las mismas, por lo que solicito la aprobación del presente proyecto.

Alfredo N. Atanasof

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo administrativo correspondiente informe:

1. Si, considerando los alcances de la resolución 618 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, que importará la prohibición de vender aparatos eléctricos que no se adapten a la tensión de 220 voltios y requieran el uso de transformadores externos, como asimismo, se prohibirá el uso de aquellos que funcionen con una corriente de 110 voltios, se ha previsto la difusión masiva de los contenidos de dicha resolución por la cual se apunta a disminuir los riesgos que provoca el uso de transformadores móviles, que funcionan con una corriente distinta a la de la red eléctrica del país.

2. Resultados de las iniciativas que tuvieron como objetivo que se cumplan las normas de seguridad eléctrica y que involucraran la prohibición de venta de triples para enchufar varios aparatos en un mismo toma y también los adaptadores que transforman un toma de dos o tres patas planas e inclinadas en dos patas redondas, y cuyo último paso fue la prohibición de comercializar los enchufes de patas redondas.

Alfredo N. Atanasof